



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 180-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 06 de Noviembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 03 de fecha 03 de Noviembre del 2023, Informe Legal N° 380-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 19 de octubre del 2023; Oficio N° 031-2023-D.T.-2023; Proyecto de Convenio Marco entre la Diócesis de Tarma y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe Legal N° 380-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye indicando PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Tarma y la Municipalidad Provincial de Pasco".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 19-2023 de fecha 03 de Noviembre del 2023, se puso en consideración del pleno la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Tarma y la Municipalidad Provincial de Pasco".

Que luego de un amplio debate, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones acuerda por Mayoría en APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Tarma y la Municipalidad Provincial de Pasco", con el objeto de establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación inter institucional entre ambas entidades a efectos de llevar adelante en el marco de sus respectivas competencias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los votos



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 180-2023/HMPP-CM

favorables de los regidores, siendo APROBADO POR MAYORÍA con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Tarma y la Municipalidad Provincial de Pasco", con el objeto de establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación inter institucional entre ambas entidades a efectos de llevar adelante en el marco de sus respectivas competencias;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al titular del pliego Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde